

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS29/1

G/L/64

15 de febrero de 1996

(96-0565)

Original: inglés

TURQUÍA - RESTRICCIONES APLICADAS A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR

Solicitud de celebración de consultas presentada por Hong Kong

La siguiente comunicación, de fecha 12 de febrero de 1996, dirigida por la Oficina Económica y Comercial de Hong Kong a la Misión Permanente de Turquía y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

He recibido instrucciones de mis autoridades de solicitar la celebración de consultas con el Gobierno de Turquía al amparo del párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") y de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD") en relación con la imposición unilateral por Turquía de restricciones cuantitativas a una amplia gama de productos textiles y prendas de vestir procedentes de Hong Kong con efecto a partir del 1º de enero de 1996.

Hong Kong considera que estas restricciones son incompatibles con las obligaciones que incumben a Turquía en virtud de los artículos XI y XIII del GATT de 1994 y que no se justifican al amparo del artículo XXIV del GATT de 1994, que no prevé la imposición de restricciones cuantitativas discriminatorias. Hong Kong considera que estas restricciones son asimismo incompatibles con las obligaciones que incumben a Turquía en virtud del artículo 2 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la Organización Mundial del Comercio.

Dirijo copia de la presente solicitud al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, al del Consejo del Comercio de Mercancías y al del Órgano de Supervisión de los Textiles conforme al requisito de notificación contenido en el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Espero con interés la respuesta de sus autoridades a la presente solicitud a fin de que podamos fijar de común acuerdo la fecha y el lugar de las consultas, que Hong Kong propone se celebren en Ginebra durante la semana del 11 de marzo de 1996.